

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Resolución de 8 de marzo de 2023, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de decreto por el que se regula la composición, funciones y funcionamiento del Comité de Ética de los Servicios Sociales.

La Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad acordó, en fecha 27 de febrero de 2023, el inicio de la tramitación del proyecto de decreto por el que se regula la composición, funciones y funcionamiento del Comité de Ética de los Servicios Sociales.

Dada la naturaleza de la disposición, su potencial incidencia y contenido, procede darle la máxima difusión, por lo que esta Secretaría General Técnica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

R E S U E L V E

Primero. Someter a información pública el «Proyecto de decreto por el que se regula la composición, funciones y funcionamiento del Comité de Ética de los Servicios Sociales», por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que los organismos, entidades y personas interesadas, formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de decreto, junto con el resto de documentación que conforma el expediente, estarán disponibles para su general conocimiento en el portal de la transparencia de la Junta de Andalucía, en el apartado «Normativa en elaboración», al que se puede acceder desde el siguiente enlace:
<https://juntadeandalucia.es/servicios/normativa/normas-elaboracion/detalle/399106.html>

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de decreto se realizarán preferentemente en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Presentación Electrónica General, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en los artículos 82 y siguientes la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de marzo de 2023.- La Secretaria General Técnica, María Concepción Cardesa Cabrera.